



DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

## GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD COLÓN

Alcaldía Central: Conmutador 2314-2900, Telefax 2314-2901  
Distrito 01: Tel. 2314-2800, Fax: 2314-2801  
Distrito 02: Telefax: 2318-6152  
EL SALVADOR, C.A.



ALCALDÍA  
DE COLÓN

C.P. 1512

### Unidad de Acceso a la Información Pública Ciudad Colón, 25 de octubre de 2023

Público general:

Por este medio, la Alcaldía Municipal de Colón, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública informa que: en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2 del Lineamiento 8 para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos, que literalmente dice: **“los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de Eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental, para cumplir con el Art. 43 de la LAIP”**, le corresponde divulgar en el Portal de Transparencia los documentos que sean emitidos por la Unidad de Gestión Documental y Archivos que han sido catalogadas por la Ley de Acceso a la Información Pública y lineamientos en gestión documental y archivos como información oficiosa.

En concordancia con el párrafo anterior, se hace de conocimiento de la población que para **los meses de abril, mayo y junio del 2023** no se han llevado a cabo modificaciones en las Tablas de Plazos de Conservación de Documentos, por lo tanto, la información se mantiene igual a la actualización anterior.

En consecuencia, y de conformidad con el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa, se emite **declaratoria de dicha información para el período señalado**; extendiendo la presente acta, para los efectos correspondientes.

Cabe destacar que la información que se comparte en la presente acta, es conforme a la información remitida por el Oficial de Gestión Documental y Archivos de esta institución.

Noel Alberto Batres Müller  
Oficial de Información  
Alcaldía Municipal de Colón

